

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

HDI SEGUROS DE VIDA S.A.

En Santiago, a 16 de junio de 2021, siendo las 11.30 horas, en Avenida Apoquindo 3.600, piso 13, comuna de Las Condes, Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de la sociedad HDI Seguros de Vida S.A. (la "Sociedad").

I. ASISTENCIA.

Asistieron a la Junta, los siguientes accionistas:

- Banmédica S.A., representado por Nicolás Cabello Eterovic, en representación de 1.351.150.488 acciones.
- Banmédica Internacional SpA, representado por José Tomás Robinson Sylleros, en representación de 1 acción.

De acuerdo con el detalle anterior, en total se encontraban presentes o representadas, un total de 1.351.150.489 acciones, que representan el 100% del total de las acciones emitidas por la Sociedad, todas de una misma y única serie, y con derecho a voto.

II. LISTA DE ASISTENCIA.

Los asistentes concurrentes a la Junta firmaron previamente una lista u hoja de asistencia en la que se indicó a continuación de cada firma, el número de acciones que el firmante posee, el número de las que representa y el nombre del representado, todo ello en la forma establecida en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, conforme a lo acordado por el Directorio.

III. PRESIDENTE, MESA Y SECRETARIO.

Preside la Junta don Nicolás Cabello Eterovic. Actúa como secretario especialmente facultado al efecto don Francisco Zenteno Serrano.

IV. PODERES.

Se deja constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el Directorio. No habiéndose formulado ninguna objeción u observación quedan aceptados todos los poderes.

V. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y DE CITACION A LA JUNTA.

El Presidente, exhibiendo en su caso los antecedentes correspondientes, solicitó que se dejara constancia en el acta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria y de citación a la Junta y necesaria para su constitución e instalación legal conforme al siguiente detalle:

- a) La Junta fue convocada en sesión de directorio celebrada con fecha 31 de mayo de 2021;
- b) Conforme lo permite el artículo 60 de la ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), se omitió la publicación de avisos de citación y otras formas de comunicación por existir

plena seguridad de que asistirían a esta asamblea los titulares de la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, lo que en efecto ocurrió;

- c) La celebración de esta Junta fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") como hecho esencial y a través del Módulo SEIL, con fecha 1 de junio de 2021;
- d) La información sobre las materias que se someterán a voto en esta Junta Extraordinaria fue puesta a disposición de los Accionistas con fecha 2 de junio de 2021, en el sitio web de la Sociedad www.hdi.cl; y,
- e) Que, conforme a lo informado en el sitio web de la Sociedad sobre "Procedimiento de Votación y Participación a distancia" (<https://www.hdi.cl/media/415304/procedimiento-de-participaci%C3%B3n-en-junta.pdf>), participan en la Junta accionistas mediante el uso de medios tecnológicos puestos a su disposición por la Sociedad, a través del sistema de conferencias **Microsoft Teams**, en virtud de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141 de la CMF. Al respecto, se deja constancia que dichos medios tecnológicos han garantizado debidamente la acreditación de la identidad de los participantes, y la simultaneidad o secreto de las votaciones.

A mayor abundamiento, se dejó constancia que se encontraban presentes a través de medios tecnológicos, los representantes de los accionistas que se señalan a continuación, los que representan el 100% de las acciones válidamente emitidas con derecho a voto de la Sociedad:

Accionista	Representante	Número de acciones
Banmédica S.A.	Nicolás Cabello Eterovic	1.351.150.488
Banmédica Internacional SpA	José Tomás Robinson Sylleros	1

El Presidente hizo presente además lo siguiente:

- a) Que tenían derecho a participar en la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LSA y el artículo 103 del Reglamento de Sociedades Anónimas, todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la presente Junta;
- b) Que no existían transferencias o transmisiones de acciones pendientes de inscripción en el Registro de Accionistas;
- c) Que se encontraba presente doña Patricia Donoso Gomién, Notaria Público Titular de la 27° Notaría de Santiago, quien asistió a la Junta en cumplimiento a lo señalado en el artículo 57 de la LSA. Asimismo, se dejó constancia que la señora Notario asistió igualmente de manera remota a través de medios tecnológicos individualizados precedentemente;
- d) Que no se encontraba presente ningún representante de la CMF en la Junta; y
- e) Los accionistas que asistieron a la Junta, por sí o representados, firmaron las hojas de asistencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las cuales quedarán archivadas en la Sociedad junto con los respectivos poderes.

VI. CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

Habiéndose cumplido con todas y cada una de las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quorum superior al requerido por la ley y al fijado en los estatutos sociales, se tuvo por debidamente constituida en primera citación la Junta Extraordinaria de Accionistas de HDI Seguros de Vida S.A., en razón de lo cual se dio por legalmente instalada la asamblea y se declaró iniciada la reunión.

VII. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARAN EL ACTA EN LA PRESENTE JUNTA.

Para efectos de firma del acta, se designó a los accionistas Banmédica S.A. y Banmédica Internacional SpA, representadas por Nicolás Cabello Eterovic y José Tomás Robinson Sylleros, respectivamente, para que la firmaran junto con el Presidente y el Secretario. Se dejó constancia de que el acta de la Junta debería quedar firmada y salvada, si fuere el caso, dentro de los diez días hábiles siguientes al día de celebración de la Junta.

VIII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR

Se acordó por unanimidad no dar lectura al acta de la anterior Junta de Accionistas, que corresponde a la Junta Ordinaria de fecha 19 de abril de 2021, toda vez que dicha acta se encontraba debidamente firmada por los señores accionistas designados al efecto, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, por lo que, de conformidad con la ley, se encontraba aprobada.

IX. OBJETO DE LA REUNIÓN. TABLA.

A continuación, el Presidente se dirigió a los accionistas a fin de informarles sobre el objeto de la Junta a la cual se les había citado:

- (1) Modificar la razón de la Sociedad e incorporar un nombre de fantasía.
- (2) Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$5.000.000.000, o en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, las cuales se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad, en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta.
- (3) Modificar la forma de resolución de controversias entre los accionistas de la Sociedad, sometiendo a la justicia ordinaria la designación del árbitro.
- (4) Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para legalizar y materializar las reformas y modificaciones de los estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos
- (5) Otras materias que legalmente le corresponda conocer a la Junta.

X. INTERVENCIONES Y SISTEMA DE VOTACION.

El Presidente señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LSA, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se pudiese omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

El señor Presidente propuso que respecto de las materias a ser sometidas a votación en la Junta adoptar todos los acuerdos, por aclamación y de viva voz.

Acuerdo: la Junta aprobó por unanimidad de las acciones presentes, y por aclamación, la propuesta del Presidente.

XI. TABLA.

A continuación, se pasó a analizar y votar cada uno de los puntos de la tabla:

(1) MODIFICAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

El Presidente indicó que, como era de conocimiento de los accionistas, con fecha 14 de mayo de 2021 la CMF dio por cumplidos los requisitos necesarios para el cambio de control de la Sociedad, quedando esta última bajo el control del grupo Banmédica.

El Presidente señaló que, con motivo de los cambios en la estructura corporativa de la Sociedad expuestos anteriormente, se hacía necesario y prudente modificar la actual razón social, de manera de reflejar la nueva estructura y evitar posibles confusiones.

Al efecto, el Presidente propuso reemplazar el nombre o razón social “HDI Seguros de Vida S.A.” por “Help Seguros de Vida S.A.”. Asimismo, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Presidente propuso aprobar como nombre de fantasía de la Sociedad para efectos de publicidad, propaganda u operaciones de banco el nombre “Help Seguros”.

Consecuentemente, el Presidente propuso reemplazar el actual Artículo Primero de los estatutos sociales por el siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. Nombre. La Sociedad regida por estos Estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las Sociedades Anónimas especiales se denomina “Help Seguros de Vida S.A.”, en adelante indistintamente la “Sociedad” y/o la “Compañía. La Sociedad podrá usar como nombre de fantasía para efectos de publicidad, propaganda u operaciones de banco el nombre Help Seguros.”

Acuerdo: Consultados los accionistas, la propuesta fue aprobada por unanimidad, y por aclamación de los accionistas presentes.

(2) AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

El Presidente indicó que, con motivo del reciente cambio en la estructura corporativa de la Sociedad y con el objeto de dotarla de los recursos necesarios para el desarrollo de nuevos negocios y/o fortalecer su posición financiera y patrimonial, según sea necesario, resultaba conveniente aumentar el capital actual de la Sociedad mediante la emisión de acciones de pago. Al efecto indicó que, si bien la citación de la Junta se proponía un aumento de capital de \$5.000.000.000, la Junta era soberana de determinar otra suma en caso de considerarlo pertinente. Al efecto propuso que, por motivos contables, el aumento de capital ascendiera a la cantidad de \$5.000.000.002.-

A continuación, invitado por el señor Presidente, el Secretario procedió a explicar la actual composición del capital de la Sociedad. El Secretario indicó que el capital actual de la Sociedad ascendía a la cantidad de \$7.085.510.744 dividido en 1.351.150.489 acciones nominativas, de una

misma serie y sin valor nominal, todas las cuales se encontraban íntegramente suscritas y pagadas. Al efecto, explicó que el referido monto y número de acciones daban cuenta de la disminución de pleno derecho ocurrida respecto de 315.773.880 acciones provenientes del aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 23 de mayo de 2017, las cuales no fueron suscritas ni pagadas dentro del plazo de 3 años contados acordado en dicha junta, esto es al 23 de mayo de 2020. A mayor abundamiento, el Secretario hizo presente a los señores accionistas que con fecha 8 de julio de 2020 se otorgó ante el Notario de Santiago don Wladimir Schramm López una escritura pública de declaración de disminución de capital, la cual fue debidamente presentada a la CMF con fecha 22 de julio de 2020.

Oída la exposición del Secretario, el Presidente propuso a la Junta aumentar el capital de la Sociedad de \$7.085.510.744 dividido en 1.351.150.489 acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, en la cantidad de \$5.000.000.002 mediante la emisión de 1.027.667.481 nuevas acciones de pago nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, a un precio de colocación de \$ 4,865387 por acción. De aprobarse el aumento de capital propuesto, el capital de la sociedad ascendería a la cantidad de \$12.085.510.746, dividido en 2.378.817.970 acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal.

A continuación, el Secretario procedió a explicar los términos y condiciones de la emisión y colocación de las acciones de pago del aumento de capital propuesto.

El Secretario señaló que se proponía que este aumento de capital fuera enterado y pagado mediante la emisión de 1.027.667.481 de acciones de pago, sin valor nominal a un precio de colocación de \$ 4,865387 por acción, las cuales serían colocadas sólo entre los accionistas y ofrecidas preferentemente a éstos, a prorrata de las acciones que poseyeran inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a los accionistas amplia y razonadamente acerca de los elementos de valorización de las nuevas acciones a ser emitidas. A mayor abundamiento, el Secretario informó que para dichos efectos se tuvo en consideración el precio por acción pagado por Banmédica S.A. y Banmédica Internacional SpA al adquirir el 100% de las acciones de la Sociedad según se describió en el siguiente cálculo:

Acciones adquiridas por Banmédica S.A. y Banmedica Internacional SpA (en conjunto “Banmédica”)	1.351.150.489
Valor Acción (USD)	0,00666099
Total pagado por Banmédica (USD)	9.000.000
Valor Dólar	730,43
Total pagado por Banmédica (CLP\$)	6.573.869.919
Valor Acción (CLP\$)	4,865387

Aumento Capital Propuesto (CLP\$)	5.000.000.002
Cantidad Acciones	1.027.667.480,92

El Secretario informó que, para efecto de evitar fracciones de acciones, se aproximara el número de acciones a ser emitidas según el cálculo precedente al número entero más cercano, esto es 1.027.667.481.

Respecto del pago del precio de las referidas acciones, se propuso a la Junta que tal pago se hiciese al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

El Presidente señaló que una vez que la CMF aprobase la modificación de los estatutos correspondiente al aumento de capital propuesto, se procedería a la apertura del periodo legal de opción preferente, lo que se efectuaría en los términos del artículo 25 de la LSA y su Reglamento.

Se propuso también que la totalidad de este aumento de capital se encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de esta Junta.

Conforme a lo anterior, el señor Presidente propuso que la Junta facultase ampliamente al Directorio para: (i) fijar la fecha de inicio del período legal de opción preferente; (ii) emitir las acciones de pago de la Sociedad; (iii) ofrecer y colocar en el período legal de opción preferente las acciones de pago, exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad y sus cesionarios, según corresponda; (iv) una vez vencido el período de oferta preferente, ofrecer y colocar, entre los accionistas, el remanente de las acciones de pago no colocadas, si así lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior; y (v) adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que fueren necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, o requerimiento de la CMF, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier autoridad o funcionario, que surja con motivo de estas reformas de estatutos, como asimismo, para llevar a cabo el registro, emisión y colocación de las acciones de pago que se emitan por la Sociedad.

Acto seguido, se propuso que la Junta autorizara al Directorio para que se abstenga del cobro de los montos adeudados, transcurrido que sea el plazo de tres años antes señalado, sin que se haya enterado el aumento de capital, en cuyo caso el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la LSA, haciendo presente que esta materia debe ser aprobada por los dos tercios de las acciones emitidas de la Sociedad.

Asimismo, el Presidente señaló que, de aprobarse el aumento de capital propuesto, sería necesario modificar el artículo Quinto permanente de los estatutos de la Sociedad, y sustituir el artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales. En consecuencia, se propuso reemplazar los actuales artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales por los siguientes:

“ARTICULO QUINTO. Capital. El capital de la sociedad es la suma de \$12.085.510.746, dividido en 2.378.817.970 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal.”

“ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO. *El capital de la sociedad de \$12.085.510.746, dividido en 2.378.817.970 acciones ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, se ha suscrito y suscribirá, y se ha pagado y pagará, de la siguiente manera:*

PRIMERO: Con la suma de \$7.085.510.744, dividida en 1.351.150.489 acciones ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, la que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas;

SEGUNDO: Con la suma de \$5.000.000.002, emitiendo de una sola vez o por parcialidades 1.027.667.481 nuevas acciones de pago, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, las que se ofrecerán de manera preferente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del periodo de suscripción. Estas acciones deberán quedar suscritas y pagadas en el plazo de tres años contados desde la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de junio de 2021.”

Acuerdo: Consultados los accionistas, la propuesta fue aprobada por aclamación y por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto en los términos señalados precedentemente, aprobándose también, la modificación de los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales.

(3) MODIFICAR LA FORMA DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, SOMETIENDO A LA JUSTICIA ORDINARIA LA DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO.

El Presidente señaló que, con el objeto de armonizar el sistema de solución de controversias entre los accionistas de la Sociedad contemplado en los estatutos de ésta con los de contenidos por las otras sociedades del Grupo Banmédica, era conveniente modificar el sistema de designación de árbitro de la Sociedad.

En este sentido, el Presidente propuso reemplazar el actual Artículo Décimo Noveno, por el siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. *Cláusula Compromisoria. Toda cuestión que se suscite entre los accionistas en su calidad de tales, o entre estos y la Sociedad o sus administradores, será resuelta sin forma de juicio ni ulterior recurso por un árbitro arbitrador, designado de común acuerdo por las partes involucradas y, a falta de acuerdo, por la justicia ordinaria, en cuyo caso el árbitro será arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en lo que respecta al fondo, debiendo recaer su nombramiento en un abogado que haya ejercido por lo menos tres años el cargo de Ministro de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago.”*

Acuerdo: Los accionistas sobre esta propuesta, ésta fue aprobada por unanimidad y por aclamación de las acciones presentes con derecho a voto.

(4) ADOPTAR TODOS LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LEGALIZAR Y MATERIALIZAR LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

La Junta acordó por unanimidad la proposición del Presidente de facultar a los señores Javier Eguiguren Tagle, Francisco Zenteno Serrano, Camila Rojas Petersen y Andrea Saffie Vega para que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos: (i) reduzca a escritura pública, en todo o en sus partes pertinentes, el acta que se levante de esta Junta; (ii) solicite a la CMF la aprobación de la reforma de estatutos acordada en la Junta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la LSA, y artículo 3, letra a) del DFL 251 de 1931, quedando facultado cualquiera de ellos para suscribir en representación de la Sociedad y de sus accionistas, las modificaciones, aclaraciones o complementaciones que por indicación de la CMF sea necesario efectuar a las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que se someterán a la aprobación de la CMF de conformidad al artículo 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (iii) ejecute o celebre todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para introducir las modificaciones, complementaciones y correcciones a los acuerdos adoptados que sean requeridos por la autoridades; (iv) requiera las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la Ley procedan respecto de la escritura pública y su extracto, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada las reformas de estatutos de la Sociedad aprobadas por esta Junta. Asimismo, se faculta a uno cualquiera de ellos o al portador de copia autorizada de la o de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta, como asimismo, al portador del certificado que establece el artículo 126 de la LSA, que emita la CMF dando cuenta de la resolución que apruebe la modificación de estatutos de la Sociedad acordada en la Junta, para que requiera las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada las reformas de estatutos de la Sociedad aprobadas por esta Junta.

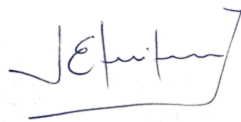
Finalmente, se ofreció la palabra nuevamente a los accionistas.

No habiendo otros asuntos que tratar, y siendo las 11.50 horas, se da termino a la sesión correspondiente a esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

El Presidente y el Secretario certifican y dejan constancia que, en conformidad al Artículo 64 de la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la NCG 435 y el Oficio Circular 1141 recientemente emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero, y debido a la situación de pandemia que afecta a país, los representantes de los accionistas Banmédica S.A. y Banmédica Internacional SpA participaron en esta Junta comunicados simultánea y permanentemente a través del sistema de conferencia Microsoft Teams.

CERTIFICADO

Certifico que la presente acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de **HDI Seguros de Vida S.A.** celebrada el día 16 de junio de 2021 a las 11:30 horas, en el domicilio social ubicado en Avenida Apoquindo 3.600, piso 13, comuna de Las Condes, Santiago.



Javier Eguiguren Tagle
Gerente General
HDI Seguros de Vida S.A.